



HAL
open science

Historiadores y arbitristas

Anne Dubet, Elena García Guerra

► **To cite this version:**

Anne Dubet, Elena García Guerra. Historiadores y arbitristas. José Martínez Millán et María Antonieta Visceglia. La monarquía de Felipe III. La corte (vol. III), Fundación MAPFRE, chap. VIII, p. 870-876, 2009. hal-00669812

HAL Id: hal-00669812

<https://hal.science/hal-00669812>

Submitted on 13 Feb 2012

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

Informations sur le(s) auteur(s)	
Prénom et NOM de l'auteur	Anne DUBET
Laboratoire	 Centre d'Histoire « Espaces et Cultures »
Affiliation CHEC	Clermont Université, Université Blaise Pascal, EA 1001, Centre d'Histoire « Espaces et Cultures », CHEC, BP 10448, F-63000 Clermont-Ferrand
Nom du collectif	
Co-auteur(s)	Elena García Guerra
Laboratoire(s) des co-auteur(s)	CSIC, Instituto de Historia
Discipline	Histoire
ANR (CHEC)	
Autre ANR (hors CHEC)	
Équipe de recherche / Projet / Collaboration / Séminaire	
Informations sur le dépôt	
Titre Sous-titre du texte	Historiadores y arbitristas
Texte présenté à l'occasion de	
le	
Publié sous la direction de	José Martínez Millán et María Antonieta Visceglia
Publié dans	<i>La monarquía de Felipe III. La corte (vol. III),</i>
Lieu, éditeur, volume, n°, date, pagination	Madrid, Fundación MAPFRE, 2009, chap. VIII, p. 870-876.
Résumé en français	Bilan de l'historiographie des donneurs d'avis en Espagne depuis le XVIIIe siècle et proposition de relecture dans l'optique d'une histoire culturelle du politique.
Résumé autre langue	Balance de la historiografía de los arbitristas de la monarquía española desde el siglo XVIII y propuesta de reinterpretación en la óptica de una historia cultural de lo político.
Mots-clés	Historiographie ; donneurs d'avis ; Espagne ; histoire culturelle du politique. Historiografía ; arbitristas ; España ; historia cultural de lo político.

Historiadores y arbitristas

Anne Dubet, Clermont Université, Université Blaise Pascal, EA 1001, Centre
d'Histoire Espaces et Cultures¹

Elena García Guerra, CSIC, Centro de Ciencias Humanas y Sociales, Instituto de
Historia²

(Version pré-publication)

Version pré-publication de / Versión pre-publicación de Anne Dubet et Elena García Guerra, "Características del fenómeno arbitrista". Section (p. 870-876) de Anne Dubet et Gaetano Sabatini coord., « Arbitristas : Acción política y propuesta económica » dans José Martínez Millán et María Antonieta Visceglia dir., *La monarquía de Felipe III. La corte (vol. III)*, Madrid, Fundación MAPFRE, 2009, chap. VIII, p. 867-936.

El arbitristismo en sus inicios y su tratamiento por la ilustración y el liberalismo

Los arbitristas frente a la sátira

Un arbitrio es cualquier propuesta dirigida a aumentar los ingresos de un reino o entidad política, pero en el conjunto de la Monarquía Hispánica y de manera muy especial en la Corona de Castilla, el fenómeno del arbitristismo trascendió lo puramente fiscal y dio lugar a todo un corpus de obras sobre pensamiento político, económico y social teñido, a menudo, de un profundo reformismo [Gutiérrez Nieto: 1988]. En general, los arbitristas supieron captar la diferencia entre una España aparentemente brillante y la negra realidad económica subyacente.

Aunque la presentación de memoriales al rey arranca en los años 20 del siglo XVI y se pueden contar ya a centenares los escritos de este tenor durante el reinado de Felipe II, no obstante, el contraste entre el reinado de Felipe III y el de su padre desempeña en este asunto su papel: en los dos momentos se conocieron dificultades financieras e inquietud política, pero con el reinado de Felipe III se inaugura una conciencia de crisis mucho más amplia [J. Vilar: 1973] y los escritos se multiplican.

En estos textos subyacen los conceptos de "recuperación", de "reparo", tan propios de la mentalidad del hombre del siglo XVII. Es decir, de lo que se trata es de recuperar una época en la que España, por sus propias fuerzas, sin contar con el dinero americano y sin soportar una gravosa presión fiscal, había conseguido una floreciente economía y una política exterior llena de éxitos [Gutiérrez Nieto: 1988].

¹ <http://www.univ-bpclermont.fr/chech/article75.html>

² <http://www.cchs.csic.es/es/ficha1?apellido=Garc%C3%ADa%20Guerra&nombre=Elena%20Mar%C3%ADa>

El inconveniente fue que el término "arbitrio" adquirió ya entre los coetáneos una significación peyorativa. La reacción del público y de la literatura del momento, ante la enorme presión fiscal y las desventuras políticas, habían confundido responsables políticos y personas que proponían remedios. En general, los hombres del siglo XVII no atacaron tanto la incompetencia *técnica* de los arbitristas como su ingerencia en las altas cuestiones del gobierno del reino y el peligro de los consejos interesados sobre materias fiscales [J. Vilar: 1973]. Y así, muchos de los memorialistas no quieren que se les denomine "arbitristas" ni que a sus medios se les califique como "arbitrios", aunque, paradójicamente, incluyan esta palabra en el título de sus escritos.

Lo que es evidente es que en la base de esa impopularidad, se hallaba el hecho de que las propuestas presentadas al monarca o al Consejo de Hacienda, en el caso de ser aceptadas, proporcionaban buenos beneficios a su autor. El trámite era elevar al Consejo un esbozo del arbitrio y si parecía interesante o había buen intermediario, se escuchaba y examinaba. En ese momento ya se disponía de la cédula de merced que servía como derechos de autor contra cualquier plagio, algo demasiado frecuente entre memorialistas. Por tanto, entre los diversos autores, algunos dirán que el rey les ha concedido una cédula que les permitirá cobrar entre el 1'5 y 4% de los rendimientos del arbitrio. Y esa participación de los posibles ingresos que obtuviese la Hacienda Real, implicaba que los arbitristas no desarrollasen totalmente su proyecto al solicitar se les escuchase [Alvar Ezquerro: 1994]. Pero algunos no sólo pedían una participación en los posibles ingresos: los hay que piden oficios, rentas perpetuas, inmunidad jurídica... O todo a la vez.

Otro rasgo en el que se basaba la crítica antiarbitrista era el afán que tenían estos "hacedores de medios", por innovar, por sacar a las cosas y a las personas de su estado natural. Los arbitristas eran "los amigos de las novedades". Y ese temor a los cambios sociales y económicos en la agotada sociedad del siglo XVII español "impidió que tuvieran eco y por ende que se plasmaran en realidades los esfuerzos de aquellos que hubieran querido renovar intelectual y técnicamente una España que se encontraba en el límite extremo de sus fuerzas materiales pero también de su exaltación espiritual" [J. Vilar: 1973].

Autores de arbitrios, de todo tipo y condición, y cuyos orígenes, formación y profesiones son de lo más dispar: comerciantes, nobles, criados reales, oficiales urbanos, autoridades locales, militares, catedráticos, licenciados, clérigos de todas las categorías. Ellos y sus textos participan de las características definitorias del género arbitrista, fijadas fundamentalmente por Jean Vilar [1973]: prolijidad y perseverancia en el empeño, insistencia en la necesidad de secreto y de brevedad en la ejecución del remedio, facilidad de su aplicación, suavidad para los súbditos, seguridad de que es mejor pasar "por un mal que acabarse todo", etc. Por añadidura, declaran estar dispuestos a explicar y responder cualquier dificultad o duda que pudiera plantearseles, pues la certeza en el fin está garantizada. Rasgos y maneras que aseguraban un efecto cómico en la escena y en la novela.

La distinción entre “buenos y malos arbitristas” durante el siglo XVIII

Pero será el interés por la economía la base de la reivindicación que hacen de los textos arbitristas los ilustrados quienes pretenden romper con el estereotipo fijado por Adam Smith que identificaba a los autores españoles de la Época Moderna con los bullonistas, es decir, con aquellos que identificaban la riqueza con los metales preciosos y que recomendaban medidas como la prohibición de su saca. En realidad, varias eran las doctrinas que convivieron en los diferentes países europeos durante el mercantilismo. Así, para el caso español además de los escritores de tratados de moral mercantil y de manuales de contabilidad, existieron unos autores que se ocuparon principalmente de temas de economía aplicada, los cuales incidieron más en el factor de la producción que en el de la distribución [Perdices de Blas: 1996].

Es decir, los arbitristas inconscientemente, como otros escritores contemporáneos europeos, estaban creando un lenguaje económico que los ilustrados heredaron y contribuyeron a su mayor precisión. Por tanto, la mala fama del arbitrio y de sus autores comienza a desaparecer en el siglo XVIII cuando se distingue entre buenos y malos arbitristas. En esta línea rehabilitadora del Siglo de las Luces están Pedro Rodríguez, conde de Campomanes³, y Sempere y Guarinos⁴.

De un lado, Campomanes (1723-1802), gran conocedor de las tendencias y avances dentro del campo del pensamiento económico contemporáneo -Cantillon, Hume, Herbert, Galiani, Mirabeau y Condillac están en su biblioteca- tuvo gran influencia en su divulgación. Aquellos a los que ve con mayor aprobación son los que comparten su concepto político de la ciencia económica, a saber: Bernardo Ward, Galiani y los arbitristas del siglo XVII, Martínez de la Mata y Osorio y Redín, a quienes reedita en los *Apéndices a la Educación Popular*, publicados entre 1775 y 1777. No obstante, le sirve más a Campomanes como modelo la práctica político-económica de los países europeos más avanzados, que cualquier teoría en este terreno [Reeder: 1975].

Por su parte, Sempere y Guarinos (1754-1830), quien tenía a Campomanes como paradigma intelectual y reformista, publica en 1785 su *Ensayo de una Biblioteca Española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, aprovechando el clima de polémica, más o menos chauvinista, que se desencadena en España a raíz de la divulgación del artículo de Masson de Morvilliers, aparecido en la sección “Geografía” de la *Encyclopédie Méthodique* en 1782, en donde el francés se pregunta aparatosa y negativamente sobre el papel de nuestro país en el acervo europeo. Ganadora del concurso convocado por la Real Academia Española sobre la defensa de los progresos realizados por España en las ciencias y en las artes, esta antología de la producción intelectual ofrece una visión objetiva, moderada y divulgadora, capaz de evidenciar la realidad de la cultura literaria y científica española en el contexto europeo y un planteamiento de la evidente necesidad de progreso en función de los criterios desarrollistas propios de la Ilustración. De ahí que

³ *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, 1774; *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, 1775; *Apéndice a la educación popular*, 1775-1777.

⁴ *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, 1785; *Biblioteca española económico-política*, 1804.

Sempere se detenga especialmente en los autores que han centrado su interés en la economía, buscando ofrecer al poder político un instrumento de acción y reforma.

Más adelante, continuando la querencia por el valor pedagógico-reformista de las recopilaciones o “bibliotecas”, inicia Sempere su *Biblioteca española económico-política*. Aquí apunta directamente a la responsabilidad primordial del poder político en la consecución del bienestar general, rectificando el excesivo naturalismo de Montesquieu y sus seguidores. Se trata, como antaño, de seguir “ilustrando”, esto es, educando a los responsables directos del poder político en las máximas irrefutables de la racionalidad reformista. La obra recoge a autores económicos españoles de diversos tiempos, ilustrados con notas y observaciones críticas, según la recomendación que hiciera Campomanes en los *Apéndices* (1775-1777) al *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* [Rico Giménez: 1997].

En definitiva, los ilustrados del siglo XVIII recogieron y perfeccionaron el análisis de los arbitristas, aunque los primeros tuvieron lecturas más amplias y se enfrentaron con nuevos problemas. El principal nexo de unión entre unos y otros radica en la preocupación por el estudio del crecimiento económico [Perdices de Blas: 1996]. Más concretamente, con la recuperación de los arbitristas los ilustrados están poniendo las bases de una nueva disciplina, la Economía Política, considerada por estos eruditos una de las herramientas más útiles y principales para el buen gobierno de una nación.

La visión del liberalismo: el arbitrista como “avisador” de gobernantes

Ya en el siglo XIX, afianzada la burguesía en el poder y rotas las estructuras del Antiguo Régimen, es el economista y jurista Manuel Colmeiro Penido (1818-1894) quien sigue la línea de distinguir los buenos de los malos arbitristas, buscando asentar definitivamente la citada disciplina de la Economía Política. Pero la calificación peyorativa que hace de muchos de ellos es la que ha quedado sancionada académicamente y es la que normalmente ha llegado hasta nuestros días:

"Debemos procurar no confundir los políticos de los siglos XVI y XVII con los arbitristas sus contemporáneos, porque de ordinario suele cometerse este yerro, sin hacer la conveniente distinción entre el oro y la alquimia. Los políticos son sabios y prudentes consejeros, dignos del aplauso y estimación de la posteridad, precursores de la ciencia económica y promovedores de la riqueza y felicidad de los pueblos; los arbitristas son curanderos de la república, ministros de perniciosas novedades, inventores de quimeras, hombres de poco seso, que pasaban su vida dando trazas de sacar dinero consumiendo la sustancia de los reinos, justamente aborrecidos"⁵.

No obstante, Manuel Colmeiro, cuya obra está marcada por su condición de profesor universitario y por su ideología liberal, supo sacar provecho de la lectura de los remedios de estos arbitristas y sus recopilaciones constituyen investigaciones fundamentales de Historia Económica. Cabe citar a este respecto su *Biblioteca de los*

⁵ Colmeiro Penido, Manuel, *Discurso sobre los políticos y arbitristas de los siglos XVI y XVII y su influencia en la gobernación del Estado*, Madrid, Gabriel Alhambra, 1857 (Discurso de recepción en la RAH).

economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII (1861) y su *Historia de la economía política de España* (1863). Colmeiro, además, por sus trabajos en la Real Academia de la Historia conocía las Actas o Cuadernos de las Cortes de Castilla, en las que se plantean con insistencia los problemas económicos del país, lo cual le permite completar el estudio sobre la Edad Moderna, utilizando también la legislación y los fueros de entonces [Anes Álvarez, introducción de Colmeiro: 1965].

Se podría decir que Colmeiro reconoce la labor meritoria de algunos de los escritores de los siglos XVI y XVII en materia económica pues a pesar de la falta de un marco teórico en el que encuadrar sus observaciones, supieron ver los males que azotaban a la Monarquía y advertir a sus gobernantes, quienes lo peor que pueden hacer, en la opinión del profesor, es no seguir las leyes económicas.

La problemática rehabilitación de los arbitristas (siglo XX)

¿Unos pensadores virtuosos?

La interpretación que se hace de los arbitristas en el siglo XX no es unívoca⁶. Así, varios historiadores, manteniéndose en la estela de Colmeiro, los condenan, alegando la poca pertinencia de sus juicios y su venalidad [Estapé: 1952; Correa Calderón: 1982]. Sin embargo, lo que parece dominar la historiografía del siglo pasado es un intento de rehabilitación de los arbitristas. Primero, los estudiosos los resitúan en la historia, descartando explicaciones psicológicas u ontológicas que equiparaban el arbitrismo a un humor español; a este respecto, el libro de Bayard sobre los *donneurs d'avis* franceses [1988] confirma la necesidad de buscar otro tipo de causalidad. Luego, al tratar de indagar las causas de la llamada “decadencia” española, varios historiadores vuelven a reconsiderar los textos de los arbitristas. Éstos, lejos de poner en peligro a la monarquía con sus avisos erróneos, aparecen como testigos lúcidos del proceso experimentado a partir de finales del siglo XVI [Larraz: 1943; Hamilton: 1948; Elliott: 1982]. Se insiste en las explicaciones de corte económico y social que varios arbitristas dan de las dificultades financieras del rey y de las ciudades, el descenso demográfico, la contracción de la producción textil y agrícola y el saldo negativo de la balanza comercial [J. Vilar: 1973; Gutiérrez Nieto: 1986]. Estas explicaciones, que ponen en evidencia verdaderos mecanismos económicos, permiten rechazar el tópico de una España bullonista que confundiría oro y valor [P. Vilar: 1962]. En ciertos casos, autorizan a hablar de “economistas políticos” [J. Vilar: 1973; Grice Hutchinson: 1982; Abellán: 1988; Perdices de Blas: 1996], como ya lo hicieron los ilustrados del siglo XVIII.

Esta interpretación amenazaba con entrar en contradicción con la proliferación de avisos fantásticos y absurdos, comprobada y denunciada por autores satíricos del siglo XVII [J. Vilar: 1973]. Varios autores resuelven explícitamente la dificultad distinguiendo entre dos grupos de arbitristas, o según la imagen gráfica de Abellán [1988], separando “el grano de la paja”: si la mayoría corresponden al retrato de la sátira, otros les son superiores por la calidad de su análisis, mereciendo ser llamados “pensadores”, “economistas” o “repúblicos” [Bronner: 1981; Gutiérrez Nieto: 1986; Martínez de Salinas: 1990; Perdices de Blas: 1996; J. Vilar: 1996]. Algunos historiadores superponen un criterio moral al del valor intelectual. Siguiendo al

⁶ Balances historiográficos detallados en Álvarez Vázquez: 1978; Gordon: introducción a Fernández Navarrete, 1982; Dubet: 2000 III; García Guerra: 2003, pp. 21-26.

ilustrado Campomanes, atribuyen la mala calidad de algunos arbitrios a la venalidad de sus autores, que en vez de promover el bien público buscaban su enriquecimiento personal a través del derecho de aviso [Barat: 1981; Correa Calderón: 1982]. Un mezquino cazador de mercedes no puede sino inventar expedientes rentables a corto plazo, perjudiciales para el público. *A contrario*, los que se elevaron por encima de los demás son ascendidos a la categoría de “intelectuales” [Almarza: 1981]. De forma implícita, esta lectura invierte la causalidad de la “decadencia”: ésta se produjo porque los españoles desoyeron las sanas advertencias de los más lúcidos de ellos.

Este renovado interés por los arbitristas fue el origen de numerosas publicaciones. Se identificaron más fuentes que las señaladas por los ilustrados y Colmeiro, ofreciendo Correa Calderón un buen repertorio de ellas [1982]. Varios avisos fueron publicados por editoriales institucionales o privadas, en trabajos que van del simple facsímil al verdadero estudio crítico⁷. Corolario, se ahondó en el conocimiento de los textos. A este respecto, el trabajo de J. Vilar sobre la retórica arbitrista [1973] sigue siendo una referencia obligada.

Una definición problemática

Sin embargo, la definición elaborada en el siglo XX es tan problemática como la sátira del XVII a la hora de delimitar el grupo de los arbitristas. Así, convendría no confundir el objeto de los textos de los arbitristas con la razón de su existencia, estableciendo una relación causal entre decadencia y florecimiento de arbitrios. Se sabe que el concepto de “decadencia”, entendida como una larga y general crisis económica, demográfica, social y política, fue hondamente criticado en las dos últimas décadas. Aun en el terreno económico, resulta difícil defender esta causalidad. En efecto, no da cuenta de la existencia de arbitristas en territorios de la monarquía española desigualmente afectados por la crisis o en países de economía más dinámica. Por ello, es preciso tomar al pie de la letra la relación que Elliott [1982], Gutiérrez Nieto [1986] y de la Peña [1987] establecieron entre arbitristas y *conciencia de decadencia*. Esta relación da cuenta de la coincidencia entre la aparición en la lengua española del vocablo *arbitrista* a finales del siglo XVI y una conciencia de “declinación” que se agudizaría a principios del reinado de Felipe III. A partir de ahí, se buscará más *conservar* que *aumentar* la monarquía [Gutiérrez Nieto: 1986]. Este acento en la conciencia de los actores desplaza hacia el terreno político el problema de la identificación de los arbitristas e invita a interrogarse sobre las razones de la eficacia de su retórica. Siguiendo la invitación de estos historiadores, concebimos aquí su actividad en términos políticos e intentamos afinar su cronología (cfr. *infra*, cap. 16.2).

Esta opción no resuelve el problema de la identificación de los arbitristas. Es tentador hacerlo a partir de la forma de sus textos, seleccionados en base a las características retóricas enunciadas por J. Vilar. A su vez, esta elección plantea nuevas dificultades. Así, quienes estudiaron la actividad de las Cortes de Castilla y León y las ciudades o las juntas notaron más de una vez que tal procurador, regidor o consejero escribía *como* un arbitrista, pero no lo calificaban así. El caso más famoso es el del Conde-Duque de Olivares. Pero la multiplicidad de los casos plantea una dificultad: conviene saber quién imita a quién, o sea si el “género” arbitrista permite

⁷ Lista en Álvarez Vázquez: 1978 (los textox mencionados figuran en la bibliografía final del presente trabajo).

circunscribir un grupo de individuos. La dificultad crece si recordamos que ningún arbitrista se autodefinió como tal, pues el vocablo, peyorativo, no designaba un estatuto social. Una solución al problema fue aportada para Francia por Bayard [1988] y para Castilla por García Guerra [2003]. Partiendo de los textos, buscaron identificar a los arbitristas no como un grupo social distinto, sino como individuos que se dedicaban a una actividad. Había que indagar las razones, el significado y los efectos de ésta. Esto obligaba otra vez a entrar en los entresijos de la elaboración de la decisión política.

¿Qué textos preferir? La distinción entre grano y paja suscita dos dificultades. La primera reside en la suposición de que los autores de textos mediocres son los más interesados. Tal juicio puede proceder de una falta de datos. Así, arbitristas que los historiadores consideran sensatos pueden revelarse como tenaces perseguidores de mercedes, como Luis Valle de la Cerda⁸; asimismo, los archivos demuestran a veces su compromiso en la defensa de los intereses políticos o económicos de un grupo o un individuo, como los toledanos estudiados por Aranda Pérez [1993, 2001]. Pero sobre todo, es un juicio que puede resultar anacrónico. En efecto, las cédulas de privilegio otorgadas a los arbitristas, en las que se les prometía un derecho de aviso en el caso de aplicar su arbitrio, no contienen condenas morales; al contrario, se agradece al autor del aviso por el servicio hecho al rey. En cuanto a los arbitristas, suelen considerar sus avisos como un servicio más, digno de premio [casos en Sabatini: 1998, 65-67; García Guerra: 2003 e *infra*, cap. 9; Dubet: 2003]. Nos situamos en una “economía de la gracia” típica del Antiguo Régimen⁹.

La segunda dificultad procede del mero hecho de rechazar a los mediocres, sea por su supuesta inmoralidad o por otras razones. En efecto, si en una historia de las ideas es viable atenerse a los mejores, es más discutible en una historia cultural y política. Además de la dudosa fiabilidad de los criterios de calidad, tributarios de la época o la ideología del historiador, en una historia cultural, los “mediocres” son tan significativos como los genios. El enfoque de Bayard o García Guerra permite salvar el obstáculo. Otra forma de aprehender a los arbitristas consistió en estudiar su participación en la gestación de unas decisiones políticas¹⁰ o en la negociación fiscal¹¹. En estos casos, el historiador no seleccionaba los textos en función de su nivel intelectual, sino que respetaba la selección hecha por los órganos rectores de la monarquía. Corolario: el estudio no suponía *a priori* que los arbitristas eran meros dispensadores de ideas nuevas que otros iban a utilizar en la negociación política, ni pobres locos incapaces de acceder a ésta. Actores situados en el mismo nivel que los demás y relacionados con ellos, ofrecían otra forma de consejo, cuya influencia en la decisión se podía calibrar. Varias monografías dedicadas a arbitristas singulares llevaron a idéntica conclusión¹².

Estos estudios, así como otros centrados en la actividad de Consejos o juntas, mostraron que se acepta e incluso solicita a los arbitristas, llegándose a elaborar reglas

⁸ Dubet: 2003

⁹ [Hespanha: 1993].

¹⁰ [Sánchez Belén: 1992 y 1996; Elliott: 1991; Sabatini: 1997, cap. 3; Schaub: 2001 I.

¹¹ Las obras recientes son numerosísimas. Para una síntesis bibliográfica, cfr. Dubet: 2000 IV.

¹² Cavillac, introducción a Pérez de Herrera: 1975; Zotta: 1987; Echevarría Bacigalupe: 1986 y 1995; Vilar: 1996; Sabatini: 1997, 63-69 e introducción a Tapia: 1998; Dubet: 2000 II y 2003; Aranda Pérez: 2001.

para despachar los arbitrios ya a finales del siglo XVI [Alvar: 1995; Bronner: 1981; García García: 1995]. Esta ambivalencia de la administración real, que por una parte se hace eco de la sátira antiarbitrista y por otra archiva metódicamente los arbitrios - ambivalencia compartida por las Cortes (cfr. *infra* cap. 2) - invita a examinar de cerca el espacio político que ocupan los arbitristas. Algunos autores subrayan que, más que el contenido de sus avisos, lo que se denunciaba en los arbitristas era la forma ilegítima en que los hacían circular¹³, una pista que nos importa seguir aquí.

Los textos y su recepción

Si hubiera que enunciar un punto común a los estudios que en los últimos años trataron directa o indirectamente de los arbitristas, sería la preocupación por la recepción de los avisos. No sólo se intenta saber qué dicen los arbitristas, sino también cómo, a quién se dirigen, en qué soportes materiales circulan sus ideas, cómo las entienden los demás y qué uso hacen de ellas. Tal enfoque no niega la importancia de las ideas de los arbitristas ni la necesidad de evaluar la originalidad de su aporte al razonamiento económico o político¹⁴. No obstante, aun los trabajos dedicados a los más brillantes de entre ellos no dejan de estudiar los tópicos que vehiculan, tal vez porque éstos son los que les permiten ser entendidos por sus coetáneos. En suma, la historia de los arbitristas no se piensa como una disciplina aparte, sino que se integra plenamente a una historia cultural de la política.

¹³ [Vilar: 1973; Cárcelos de Gea: 1984-1985; Schaub: 2001 I]

¹⁴ Aunque parece impropio llamarlos *economistas*, ya que su objetivo no fue renovar el pensamiento económico ni distinguieron la política de la economía (Forteza Pérez: 1998; Caselli: 2002; Acquier: *infra*, cap. 3).

Fuentes

Sources du/ Fuentes de Anne Dubet et Gaetano Sabatini coord., « Arbitristas : Acción política y propuesta económica » dans José Martínez Millán et María Antonieta Visceglia dir., *La monarquía de Felipe III. La corte (vol. III)*, Madrid, Fundación MAPFRE, 2009, chap. VIII, p. 867-936.

Historiografía

- Abellán, José-Luis: 1988, *Historia crítica del pensamiento español*, vol. III: *Del Barroco a la Ilustración (siglos XVII y XVIII)*, Madrid, Espasa-Calpe [1981].
- Alifano, Enrica: 1996, *Il grano, il pane e la politica annonaria a Napoli nel Settecento*, Nápoles, ESI.
- Almarza, Sara: 1981, “Los vocablos ‘arbitrio’ y ‘arbitrista’ en el Nuevo Mundo”, *Cuadernos hispanoamericanos* 374, pp. 421-429.
- 1985, “El comercio en el siglo XVIII: arbitrios a las autoridades,” *Revista de Indias* 45 (175), pp. 13-25.
- 1987, “Las enfermedades políticas de la Nueva España”, *Cuadernos hispanoamericanos* 443, pp. 137-142.
- 1990, *Pensamiento crítico hispanoamericano: Arbitristas del siglo XVIII*, Madrid, Pliegos.
- Alvar Ezquerro, Alfredo: 1989, *El nacimiento de una capital europea. Madrid entre 1561 y 1606*, Madrid, Turner Libros - Ayuntamiento de Madrid.
- 1994, “Arbitrismo y nobleza”, *Torre de los Lujanes* 28, pp. 89-118.
- 1995, “Unas « Reglas Generales para remitir memoriales » del siglo XVI”, *Cuadernos de Historia Moderna* 16, pp. 47-71.
- 1998, “Dar ideas, informar y conocer para el Rey: el arbitrismo en tiempos de Felipe II”, *Torre de los Lujanes* 35, pp. 87-106.
- Álvarez Nogal, Carlos, 2001, “Los problemas del vellón en el siglo XVII ¿Se consiguió abaratar la negociación del crédito imponiendo precios máximos a la plata?”, *Revista de Historia Económica* XIX, pp. 17-36.
- Alvarez-Ossorio Alvariano, Antonio, 1999, “La discreción del cortesano”, *Edad de oro XVIII*, pp. 9-45.
- Álvarez Vázquez, José Antonio: 1978, “Arbitristas españoles del siglo XVII”, *Cuadernos Hispano-Americanos* 334, pp. 55-75.
- Amabile, Luigi: 1882, *Fra Tommaso Campanella: la sua congiura, i suoi processi e la sua pazzia*, vol. II, Nápoles, Morano.
- Andrada Castel Blanco, Manoel de: 1990, *To Defend Your Empire and The Faith. Advice Offered to Philip, King of Spain and Portugal ca. 1590*, Hair, P.E.H. ed., Liverpool, Liverpool University Press.
- Aranda Pérez, Francisco José: 1993, “La preocupación ‘arbitrista’ en el seno del ayuntamiento de Toledo por la declinación de la ciudad en un período crítico: 1618-1621”, *Toletum* 29, pp. 201-27.
- 1997, “Familia y sociedad o la interrelación *casa-república* en la tratadística española del siglo XVI”, en Casey, James y Hernández Franco, Juan eds., *Historia de la familia. Una nueva perspectiva sobre la sociedad europea*, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 177-186.

- 2001, *Jerónimo de Ceballos: un hombre grave para la república. Vida y obra de un hidalgo del saber en la España del Siglo de Oro*, Córdoba, Universidad de Córdoba.
- Atienza Hernández, Ignacio: 1990, "Pater familias, señor y patron: económica, clientelismo y patronato en el antiguo régimen", Pastor, Reyna ed., *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, CSIC, pp. 411-458.
- 1991, "El Señor avisado :programas paternalistas y control social en la Castilla del Siglo XVII", *Manuscripts. Revista d'història moderna* 9, pp. 155-204.
- Baeck, Louis: 1988, "Spanish Economic Thought: the School of Salamanca and the arbitristas," *History of political Economy* 20 (3), pp. 381-408.
- 1994, *The Mediterranean Tradition in Economic Thought*, London, Routledge.
- Baltar Rodríguez, Juan Francisco: 1998, *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Barat, Mercedes: 1981, "Un texto arbitrista del siglo XVII: el memorial de Ángel Manrique", *Cuadernos de historia moderna y contemporánea* 2, pp. 105-25.
- Barriera, Darío: 2002, "Por el camino de la historia política: hacia una historia política configuracional", *Secuencia* 53 (mayo-agosto), pp. 163-196.
- 2003, "La familia, la historia social y la historia del poder político", en Barriera Darío y Dalla Corte, Gabriela eds., *Espacios de Familia ¿Tejidos de lealtades o campos de confrontación?*, Jitanjáfora, Morelia.
- Bayard, Françoise : 1988, *Le monde des financiers au XVIIe siècle*, París, Flammarion.
- Berns, Egidius: 2000, "Philosophie de l'économie", *Rue Descartes, Philosophie et économie* 28, pp. 9-20.
- Bethencourt, Francisco: 1997, *La Inquisición en la Época Moderna. España, Portugal e Italia, siglos XV-XIX*, Akal, Madrid [1995].
- Bianchini, Marco: 1984, "La riflessione economia nell'Italia seicentesca", en Cattini, Marco ed., *Il Seicento: un secolo in chiaroscuro*, Cheiron 3, pp. 31-50.
- Bouza Álvarez, Fernando: 1997, *Del Escribano a la biblioteca. La Civilización escrita europea en la alta Edad Moderna (siglos XV-XVII)*, Madrid, Síntesis.
- Brenot, Anne-Marie: 1990, "Imaginaire politique et imaginaire économique chez un arbitriste péruvien, Victorino Montero del Aguila (1696-1755)", *Cahiers des Amériques Latines* 9, pp. 29-54.
- Bronner, Fred: 1974, "Peruvian Arbitristas Under Viceroy Chinchón, 1629-1639," *Scripta Hierosolymitana* 26, pp. 34-78.
- 1981, "Tramitación legislativa bajo Olivares. La redacción de los arbitrios de 1631," *Revista de Indias* 41 (165-6), pp. 411-443.
- Brunner, Otto: 1976 "La 'Casa grande' y la 'oeconomica' de la vieja Europa", en *Nuevos caminos de la historia social y constitucional*, Buenos Aires, Alfa [1968], pp. 87-123.
- Cárceles de Gea, Beatriz: 1984-1985, "La «justicia distributiva» en el siglo XVII. Aproximación político-constitucional", *Chronica nova* 14, pp. 93-122.
- Caro Baroja, Julio: 1986, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, Tomo III, Madrid, Istmo [1961].
- Carrera Pujal, Jaime: 1943, *Historia de la economía española*, Barcelona, Bosch.
- Caselli, Elisa: 2002, "La España de fines del siglo XVI en la mirada de un abogado de la Inquisición: Martín González de Cellorigo", *Prohistoria* 6, pp. 49-78.
- 2003, "La controversia judeocristiana y la reelaboración permanente de la imagen del otro. Castilla, siglos VI - XV", en Carzolio, María Inés ed., *Inclusión /*

- exclusión. Las dos caras de la sociedad del Antiguo Régimen*, Rosario, Prohistoria Ediciones, pp. 145-164
- Castillo Pintado, A.: 1982, "Mecanismos de base de la hacienda de Felipe IV", *Historia de España de Menéndez Pidal*, Dir. Jover Zamora, Tomo XXV, Madrid, Espasa-Calpe, pp. 217-255.
- Cavillac, Michel: 1975, *Introducción*, en Pérez de Herrera: 1975, pp. IX-CCIV.
- 1979, «La reforma de la beneficencia en la España del siglo XVI: la obra de Miguel Giginta», *Estudios de historia social*, nº 10-11, p. 7-59.
 - 1983, *Gueux et marchands dans le Guzmán de Alfarache (1599-1604). Roman picaresque et mentalité bourgeoise dans l'Espagne du Siècle d'Or*, Burdeos, Université de Bordeaux.
- Clavero, Bartolomé: 1985, *Usura. Del uso económico de la religión en la historia*, Madrid, Tecnos.
- 1991, *Antidora. Antropología católica de la economía moderna*, Milano, Guiffré.
 - 1996, *La Grâce du don. Anthropologie catholique de l'économie moderne*, París, Albin Michel.
- Colapietra, Raffaele: 1973, *Problemi monetari negli scrittori napoletani del Seicento*, Roma, Accademia Nazionale dei Lincei.
- Collantes Pérez-Ardá, E. y Merino Navarro, J.: 1977, "Alteraciones al sistema monetario de Castilla durante el reinado de Carlos II", *Cuadernos de Investigación Histórica* I (1), pp. 73-98.
- Colmeiro Penido, Manuel: 1857, *Discurso sobre los políticos y arbitristas de los siglos XVI y XVII y su influencia en la gobernación del Estado*, Madrid, Gabriel Alhambra.
- 1979, *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*, Madrid, Publicaciones de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas [1861].
 - 1988, *Historia de la economía política en España*, Madrid, Fundación Banco Exterior [1863].
- Coniglio, Giuseppe: 1940, "Annona e calmieri nella Napoli spagnola", *Archivio Storico per le Province Napoletane* LXV, pp. 105-194.
- CUMENTONote sulla storia della politica annonaria dei viceré spagnoli a Napoli", *Archivio Storico per le Province Napoletane* LXVI, pp. 274-282.
- Contreras, Jaime: 1997, "Leyes, delitos, penas y conductas: la 'necesidad' de la herejía", en Martínez Ruiz, Enrique y Pi Corrales, Magdalena de Pazzis eds., *Instituciones de la España Moderna*, vol. II, *Dogmatismo e intolerancia*, Madrid, Actas.
- Correa Calderón, Evaristo: 1982, *Registro de arbitristas, economistas y reformadores españoles (1500-1936)*, Madrid, Fundación Universitaria Española.
- Damien, Robert, *Bibliothèque et Etat. Naissance d'une raison politique dans la France du XVIIe siècle*, París, PUF.
- Dedieu, Jean Pierre: 1992, "¿Pecado original o pecado social? Reflexiones en torno a la constitución y a la definición del grupo judeo-converso en Castilla", *Manuscrits. Revista d'història moderna* 10, pp. 61-76.
- 1996, "Inquisición y derecho. Un análisis formal del procedimiento inquisitorial en la causa de fe", en Martínez Ruiz, Enrique y Pi Corrales, Magdalena de Pazzis eds., *Instituciones de la España Moderna*, vol. I, *Las jurisdicciones*, Madrid, Actas.
- Del Bagno, Ileana: 1993, *Legum doctores. La formazione del ceto giuridico a Napoli tra Cinque e Seicento*, Nápoles, Jovene.

- De Rosa, Luigi: 1955, *I cambi esteri a Napoli dal 1591 al 1707*, Nápoles, ESI.
- 1987, *Il Mezzogiorno spagnolo tra crescita e decadenza*, Milan, Il Saggiatore.
 - 1994, *Il Mezzogiorno agli inizi del Seicento*, Bari - Roma, Laterza.
 - 1995, *Economisti meridionali*, Nápoles, Istituto Italiano per gli Studi Filosofici.
- De Vries, Jan y Van der Woude, Ad: 1997, *The First Modern Economy. Success, failure, and perseverance of the Dutch Economy, 1500-1815*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Dios, Salustiano de: 2004, *Estudio preliminar*, en Ceballos [2004], Madrid, Centro de estudios políticos y constitucionales, pp. XI-CXIII.
- Dockès, Pierre: 1969, *L'espace dans la pensée économique*, París, Flammarion.
- Domínguez Ortiz, Antonio: 1960, *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid, Pegaso.
- 1984, *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- Dubet, Anne: 2000 I, *Réformer les finances espagnoles au Siècle d'Or. Le projet Valle de la Cerda*, Clermont-Ferrand, Presses Universitaires Blaise Pascal.
- 2000 II, "El arbitrista como práctica política: el caso de Luis Valle de la Cerda (¿1552? - 1606)", *Cuadernos de historia moderna* 24, pp. 11-31.
 - 2000 III, "L'arbitriste : un concept d'historien?", *Cahiers du Centre de Recherches Historiques* (EHESS) 24 (avril), pp. 141-167 [reed. acortada en la revista electrónica *Tiempos modernos* 9, 2003: "Los arbitristas ante discurso y acción política. propuestas para un análisis de la negociación política".]
 - 2000 IV, "Finances et réformes financières dans la monarchie espagnole (mi-XVIe-début XVIIIe siècle) : pour un état de la question", *Bulletin de la Société d'Histoire Moderne et Contemporaine* 3-4, pp. 56-83.
 - 2003, *Hacienda, arbitrista y negociación política: los proyectos de erarios públicos y montes de piedad en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- Dubet, Anne y Negredo del Cerro, Fernando: 2001, "Le pouvoir de la grâce: le projet politique d'Hernando de Salazar, confesseur du comte-duc d'Olivares", *Siècles. Cahiers du Centre d'Histoire « Espaces et Cultures »* 13, *Culture et pouvoir en Espagne (XVIe-XXe siècles)*, pp. 19-28.
- Dubouloz, Julien y Sabatini, Gaetano: 2003, "Tutto ciò confermando con autorità di leggi, dottrine et esempi. Teoria, prassi e riferimenti alla tradizione classica dell'approvvigionamento granario nel «Trattato dell'abondanza» di Carlo Tapia", en Marin, Brigitte y Virlouvet, Catherine eds., *Nourrir les cités de Méditerranée*, Aix en Provence, Maison Méditerranéenne des Sciences de l'Homme, pp. 539-587.
- Echevarría Bacigalupe, Miguel Angel: 1986, "Un notable episodio en la guerra económica hispano-holandesa: el Decreto Gauna (1603)", *Hispania* (Madrid) XLVI (162), pp. 57-97.
- 1989, "Una solución monetarista al problema financiero: la experiencia de 1622", *IV Congreso de Historia Económica*, Alicante, Universidad de Alicante, pp. 31-41.
 - 1995, *Alberto Struzzi, un precursor barroco del capitalismo liberal*, Lovaina, Leuven University Press.
 - 1998, *Flandes y la Monarquía Hispánica, 1500-1713*, Madrid, Sílex.
 - 2002, "Sistemas productivos y espacios económicos. Los Países Bajos en la España Imperial, 1500-1621", en: *España y las 17 Provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, pp. 493-511.

- Elliott, John H.: 1982, "Introspección colectiva y decadencia en España a principios del siglo XVII" [1977], *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, cap. 6.
-1991, *El Conde-Duque de Olivares*, Crítica, Barcelona [1986].
- Elliott, John y Brockliss, Laurence, eds.: 1999, *El mundo de los validos*, Madrid, Taurus.
- Estepé, Fabián: 1968, "Arbitrismo", en Bleiberg, Germán ed., *Diccionario de historia de España*, Madrid, Revista de Occidente [1952].
- Ezquerro, Ramón: 1962, "La crítica española de la situación de América en el siglo XVIII," *Revista de Indias* 22 (87-88), pp. 159-283.
- Falcón Ramírez, Javier: 1988, *Clases, estamentos y razas. España e Indias a través del pensamiento arbitrista del marqués de Varinas*, Madrid, CSIC.
- Fortea Pérez, José Ignacio: 1993, «Reino y Cortes. El servicio de millones y la reestructuración del espacio fiscal en la Corona de Castilla (1601-1621)», Cremades Griñán, Carmen María y Fortea Pérez, José Ignacio eds., *Política y hacienda en el Antiguo Régimen. II reunión científica e la Asociación Española de Historia Moderna (1992)*, vol. I, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 53-82.
-1997, "Entre dos servicios: la crisis de la hacienda real a fines del siglo XVI. Las alternativas fiscales de una opción política (1590-1601)", *Studia Historica. Historia moderna* 17, pp. 63-90.
-1998, "Economía, *arbitrismo* y política en la monarquía hispánica a fines del siglo XVI", *Manuscripts. Revista d'història moderna* 16, pp. p. 155-76.
- Foucault, Michel: 1984, Michel Foucault, *Histoire de la sexualité*, t. II, *L'usage des plaisirs*, París, Gallimard [1976].
-1994, "La Gouvernamentalité", en *Dits et écrits. 1954-1988*, París, t. II, pp. 635-657.
- Frijo, Daniela: 1985 I, *Il padre di famiglia. Governo della casa e governo civile nella tradizione dell'"economica" tra cinque e seicento*, Roma, Bulzoni Editore.
- 1985 II, "La dimensione amministrativa nella riflessione politica (secoli XVI-XVIII)", en *L'amministrazione nella storia moderna*, vol. 1, Milan, Guiffrè, pp. 21-94.
-1991, "*Disciplina Rei Familiariae*. La economía como modelo administrativo de Ancien Régime", *Penélope* 6, pp. 47-62.
- García de Paso, José I.: 1999, "La economía monetaria del Padre Juan de Mariana", *Moneda y Crédito*, 209, pp. 13-44.
-2000, "La estabilización monetaria en Castilla bajo Carlos II", *Revista de Historia Económica* XVIII (1), pp. 49-77.
- García García, Bernardo José: 1995, "El confesor fr Luis Aliaga y la conciencia del rey", en *I religiosi a corte. Teologia, politica e diplomazia in Antico Regime. Atti del seminario di studi. Georgetown University a Villa "Le Balze"». Fiesole, 20 ottobre 1995*, Roma, Bulzoni Editore, pp. 159-94.
- 1996, *La Pax Hispánica. Política exterior del Duque de Lerma*, Lovaina, Collection Avisos de Flandes, n° 5, Leuven University Press.
- García Guerra, Elena María: 1996, "Alteraciones monetarias, arbitrismo y comercio en el siglo XVII", en Enciso Recio, Luis M. ed., *La Burguesía española en el Antiguo Régimen*, Valladolid, Universidad de Valladolid, t. II, pp. 633-647.
-1998, "La moneda de vellón: un instrumento al servicio de la fiscalidad del Estado Moderno castellano. Un foro de oposición: Las Cortes", *Cuadernos de Historia Moderna* 21, pp. 59-101.

- 1999, *Las acuñaciones de moneda de vellón durante el reinado de Felipe III*, Banco de España, Madrid.
- 2000, “Los problemas monetarios del siglo XVI. Un acercamiento a través de las opiniones de las oligarquías urbanas”, en Martínez Ruiz, Enrique ed., *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía*, t. I: *Las ciudades: poder y dinero*, Madrid, Actas, pp. 479-502.
- 2003, *Moneda y arbitrios. Consideraciones del siglo XVII*, Madrid, CSIC.
- García Hernán, David: 1999, *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II. La Casa de Arcos*, Granada, Universidad de Granada.
- García Moreno, Luís: 1993, *Los judíos de la España Antigua. Del primer encuentro al primer repudio*, Madrid, RIALP.
- García Sanz, Ángel: 1990, “Las Cortes, la economía y la política económica”, *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna*, Valladolid, Cortes de Castilla y León, pp. 369-413.
- Gelabert González, J. E.: 1997, *La bolsa del rey: rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona, Grijalbo Mondadori.
- Genet, Jean Philippe: 1988, “La signification historique des genres littéraires : histoire et littérature politique”, *Littérales IV*, pp. 101-116.
- Gitlitz, David: 2003, *Secreto y engaño. La religión de los criptojudíos*, Salamanca, Junta de Castilla y León.
- Gómez Camacho, Francisco: 1998, *Economía y filosofía moral: la formación del pensamiento económico europeo en la Escolástica española*, Madrid, Síntesis.
- González Palencia, Angel, ed.: 1932, *La Junta de reforma. Documentos procedentes del Archivo Histórico Nacional y del General de Simancas 1618-1625*, Madrid, Archivo Histórico Español V.
- Gordon, Michael D.: 1978, “Morality, Reform, and the Empire in Seventeenth Century Spain”, *Pensiero Politico* 11 (1), pp.: 3-20.
- Grice-Hutchinson, Marjorie: 1982, *El pensamiento económico en España (1177-1740)*, Barcelona, Crítica.
- Gutiérrez Nieto, Juan Ignacio: 1983, “De la expansión a la decadencia económica de Castilla y León. Manifestaciones. El arbitrismo agrarista”, en *El pasado histórico de Castilla y León, vol. II: Edad Moderna*, Burgos, Junta de Castilla y León, Burgos, pp. 11-75.
- 1986, “El pensamiento económico, político y social de los arbitristas”, en Menéndez Pidal, Ramón ed., *Historia de España Menéndez Pidal. El siglo del Quijote (1580-1680): Religión, filosofía, ciencia*, Madrid, Espasa Calpe, pp. 235-354.
- Hamilton, Earl J.: 1948, “La decadencia española en el siglo XVIII”, *El florecimiento del capitalismo*, Madrid, Revista de Occidente.
- 1975, *El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650*, Barcelona, Ariel [1934].
- 1988, *Guerra y precios en España. 1651-1800*, Madrid, Alianza [1947].
- Herrero Sánchez, Manuel: 2005, “Cadiz y la reorganización del comercio indiano el el proyecto mercantilista de Juan Cano (1675)”, en *Andalucía y América. Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, Junta de Andalucía – Cajasur, pp. 171-178.
- Hernández Franco, Juan: 2001, “Conflicto, consenso y persuasión en la Castilla moderna. Aproximación a través de los estatutos de limpieza de sangre”, en Guillamón Álvarez, Francisco Javier y Ruiz Ibáñez, José Javier, *Lo conflictivo y*

- lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político, 1521-1715*, Universidad de Murcia.
- Hespanha, António M.: 1993, *La gracia del derecho*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- Hitpold, Paul: 1987, "Política paternalista y orden social en la Castilla del Renacimiento", *Cuadernos de Investigación Histórica Brócar* 13, pp. 129-40.
- Kaplan, Yosef: 1996, *Judíos nuevos en Amsterdam. Estudio sobre la historia social e intelectual del judaísmo sefardí en el siglo XVII*, Barcelona, Gedisa.
- Kenneth Niehaus, Thomas: 1976, "Population Problems and Land Use in the Writings of the Spanish Arbitristas: Social and Economic Thinkers, 1600-1650," Tesis de doctorado inédita, The University of Texas at Austin.
- Lambertini, Roberto: 1985, "Per una storia dell'æconomica tra alto e basso Medioevo", *Cheiron* 2, pp. 45-74.
- Larraz, José: 1943, *La época del mercantilismo en Castilla, 1500-1700*, Madrid, Aguilar.
- Lohmann Villena, Guillermo: 1948, "Enrique Garcés, descubridor del mercurio en el Perú, poeta y arbitrista," *Anuario de estudios americanos* 5, pp. 439-482.
- Macry, Paolo: 1974, *Mercato e società nel regno di Napoli. Commercio del grano e politica economica nel Settecento*, Nápoles, Guida.
- Maravall, José Antonio:** 1972, *Estado moderno y mentalidad social. Siglo XV a XVII*, Madrid, Alianza.
- 1981, "Interpretación de la crisis social del siglo XVII por los autores de la época," en Piñero Ramírez, Pedro M. y Reyes Cano, Rogelio eds., *Seis lecciones sobre España del siglo de oro. Homenaje a Marcel Bataillon*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Université de Bordeaux III, pp.
- Mathon, Gérard: 1993, *Le Mariage Chrétien*, París, Desclée de Brower.
- Martínez de Salinas Alonso, María Luisa: 1990, "Contribución al estudio sobre los arbitristas. Nuevos arbitrios para las Indias a principios del siglo XVII," *Revista de Indias* 50 (188), pp. 161-169.
- Milhou, Alain: 1986, "El labrador casado. Teoría y práctica de un modelo social en el siglo XVI: de los moralistas españoles a los experimentos de colonización agraria en América", *Estudios de Historia Social* 36-37 (junio), pp. 439-440.
- Muñoz Pérez, José: 1957, "El comercio de Indias bajo los Austrias y los tratadistas españoles del siglo XVII", *Revista de Indias* 17 (68) , pp. 209-221.
- Muto, Giovanni: 1980, *Le finanze pubbliche napoletane tra riforme e restaurazione (1520-1634)*, Nápoles, ESI.
- 1994, "Strutture sociali e congiuntura economica nell'Italia spagnola", en Musi, Aurelio ed., *Nel sistema imperiale. L'Italia spagnola*, Nápoles, ESI, pp. 175-195.
- 1998, "Classificazioni e generi: dai libri di "gobierno y estado" ai "livres politiques", en López-Vidriero, María Luisa y Cátedra, Pedro M. eds., *El Libro Antiguo Español. t. IV, Coleccionismo y Bibliotecas (siglos XV-XVIII)*, Salamanca, Universidad de Salamanca - Patrimonio Nacional - Sociedad Española de Historia del Libro, pp. 505-517.
- Ortiz, Luis de: 1957, "Memorial", Fernández Alvarez, Manuel ed., *Anales de economía XVII* (63), pp. 101-200.
- Papagna, Elena: 1997, "Napoli e le città del grano nel Mezzogiorno spagnolo", *Società e storia* XX (75), pp. 127-142.
- Pelorson, Jean-Marc: 1979, "'Hommes moyens', 'pouvoir moyen'" au siècle d'or", en *Hommage des hispanistes français à Noël Salomon*, Barcelona, Laia, pp. 661-666.

- 1983, "Para una reinterpretación de la Junta de desempeño general (1603-1606) a la luz de la «visita» de Alonso Ramírez de Prado y de don Pedro Franqueza, conde de Villalonga", en *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, pp. 613-627.
- 1980, *Les Letrados juristes castillans sous Philippe III*, Poitiers.
- Peña, José Francisco de la: 1987, "La política reformista", *Historia* 16 XIII (137), pp. 58-65.
- Pereña, Luciano: 1981, *La tesis de la Paz Dinámica*, en *Francisco de Vitoria: Relectio de Iure Belli*, Madrid, CSIC.
- Perdices de Blas, Luis: 1996, *La economía política de la decadencia de Castilla en el siglo XVII. Investigaciones de los arbitristas sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, Madrid, Síntesis.
- Pimenta Ferro, María José: 1992, *Los judíos en Portugal*, Madrid, Mapfre.
- Pulido Bueno, Ildefonso: 1996, *La Real Hacienda de Felipe III*, Huelva, Artes Gráficas Andaluzas.
- Pulido Serrano, Juan Ignacio: 2002, *Injurias a Cristo. Religión, política y antijudaísmo en el siglo XVII*, Alcalá, Universidad de Alcalá.
- 2003, *Los conversos en España y Portugal*, Madrid, Arco Libros.
- Oliveira, António de: 1981, "Álvaro Ferreira de Vera, arbitrista," *Revista portuguesa de história* 19, pp. 271-291.
- Révah, I. S.: 1963, "Le plaidoyer en faveur des 'nouveaux-chrétiens' portugais du Licencié Martín González de Cellorigo (Madrid, 1619)", *Revue d'études juives*, 4^a serie, t. II, CXXII (3-4).
- Rico Giménez, Juan: 1997, *De la Ilustración al liberalismo. El pensamiento de Sempere y Guarinos*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- Roncaglia Alessandro: 1985, *Petty : the origins of political economy*, Cardiff, University College Cardiff Press.
- Rosselli, Annalisa: 1995, "Antonio Serra e la teoria dei cambi", en Roncaglia, Alessandro ed., *Alle origini del pensiero economico in Italia*, vol. I, *Moneta e sviluppo negli economisti napoletani dei secoli XVII-XVIII*, Bolonia, Il Mulino, pp. 37-58.
- Rovito, Pier Luigi: 1990, "La giustizia possibile. Regole di buon governo di Carlo Tapia per il conte di Lemos", *Archivio Storico del Sannio* I (1-2), pp. 9-131.
- Ruiz Martín, Felipe: 1990, *Las finanzas de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe IV. (1621-1665)*, Discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, Madrid.
- Sabatini, Gaetano: 1997, *Il controllo fiscale sul territorio nel Mezzogiorno spagnolo e il caso delle province abruzzesi*, Napoli, Istituto Italiano per gli Studi filosofici.
- 1998 I, "Il pane di Cerbero. Aspetti di politica annonaria e demografica nel Regno di Napoli nell'età di Filippo II", en Martínez Millán, José ed., *Felipe II (1598-1998). Europa y la Monarquía Católica*, vol. I, Madrid, Editorial Parteluz, pp. 767-76.
- 1998 II, "Carlo Tapia: la vita, le opere, il Trattato dell'abondanza", en Tapia: 1998, pp. 1-26.
- 2003, "Tra crisi delle finanze e riforma delle istituzioni: Mattia Casanate ministro del Re nella Napoli asburgica", en M. Rizzo, J.J. Ruiz Ibañez, G. Sabatini eds., *Le forze del Principe. Recursos, instrumentos y límites en la práctica del poder soberano en los territorios de la Monarquía Hispánica*,

- Colección Cuadernos del Seminario "Floridablanca", n. 5, Murcia, Universidad de Murcia, vol. II, pp. 697-738.
- Salfi, Francesco Saverio: 1802, *Elogio di Antonio Serra*, Milano, Nobile e Tosi.
- Salomon, Noël: 1965, *Recherches sur le thème paysan dans la 'comedia' au temps de Lope de Vega*, Burdeos, Institut d'Etudes Ibériques et Ibéro-Américaines.
- Sánchez, Dolores M.: 1993, *El deber de Consejo en el estado moderno. Las juntas « ad hoc » en España (1471-1665)*, Madrid, Polifemo.
- 1995, *Las Juntas Ordinarias. Tribunales permanentes en la corte de los Austrias*, Madrid, Universidad Nacional de Educación a distancia.
- Sánchez Belén, Juan Antonio: 1992, "Arbitrismo y reforma monetaria en tiempos de Carlos II", *Espacio, tiempo y forma, Serie IV, Historia Moderna*, t. V, pp. 135-75.
- 1996, *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid, Siglo XXI.
- Santiago Fernández, Javier de: 1994, "Propuestas de reforma en la moneda de plata castellana a principios del siglo XVII", *Boletín del Museo e Instituto "Camón Aznar"* LVIII, pp. 113-128.
- 1994, "La reforma monetaria de la plata de 1642", en *IX Congreso Nacional de Numismática*, Elche, Ayuntamiento de Elche, pp. 361-368.
- 2000, *Política monetaria en Castilla durante el siglo XVII*, Valladolid, Junta de Castilla y León.
- Sanz Ayán, Carmen: 1989, *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- Schaub, Jean-Frédéric: 1998, "El pasado republicano del espacio público", en Guerra, François-Xavier, Lamperrière, Annick et al. eds, *Los espacios públicos en Iberoamérica, ambigüedades y problemas, siglos XVIII-XIX*, México, Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos : Fondo de Cultura Económica, pp. 27-53.
- 2001 I, *Le Portugal au temps du Comte-Duc d'Olivares (1621-1640). Le conflit de juridictions comme exercice de la politique*, Madrid, Casa de Velázquez.
- 2001 II, *Portugal na Monarquia Hispânica (1580-1640)*, Lisboa, Livros Horizonte.
- Schumpeter, Joseph A.: 1995, *Historia del análisis económico*, Barcelona, Ariel [1954].
- Secrétan, Catherine: 2002, *Le "Marchand philosophe" de Caspar Barlaeus. Un éloge du commerce dans la Hollande du Siècle d'Or*, París, Honoré Champion.
- Sempere y Guarinos, Juan: 1801, *Biblioteca española económico-política, 1801-1821*, vol. 1.
- Serrano Mangas, Fernando: 1996, *Vellón y metales preciosos en la Corte del rey de España (1618-1668)*, Madrid, Banco de España.
- Sicroff, Albert: 1985, *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*, Madrid, Taurus [1979].
- Simar, T.: 1909, *Etude sur Erycius Puteanus (1574-1646)*, Lovaina-París-Bruselas, Dewit.
- Soria Mesa, Enrique: 2003, "La nobleza en la obra de Domínguez Ortiz, una sociedad en movimiento", en *Historia Social* 47, pp. 9-28.
- Teensma, Benjamin Nicolaas: 1997, "Take Florida or the Unattended Project of a Dutch Sephardi Pantast", *Itinerario* 21 (3), pp. 142-150.
- Tardieu, Jean-Pierre: 1993, "Las vistas de un arbitrista sobre la aparición de un hombre nuevo en las Indias Occidentales (mitad del siglo XVII)", *Anuario de estudios americanos* 50 (1), pp. 235-249.

- Thompson Irving A.A.: 2005, "El valido arbitrista: el conde-duque de Olivares y el valimiento de su tiempo", en Escudero, José Antonio, *Los validos*, Madrid, Dykinson – Servicio de Publicaciones Universidad Rey Juan Carlos, pp. 311-322.
- Tomás y Valiente, Francisco: 1982, *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza.
- Ullastres Calvo, A.: 1944-45, "La teoría de la mutación monetaria del Padre Mariana", *Anales de Economía* IV (1944), pp. 283-289, y V (1945), pp. 437-471.
- Ulloa, Modesto: 1986, *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Madrid, Fundación Universitaria Española.
- Vilar, Jean: 1971, "Formes et tendances de l'opposition sous Olivares : Lisón y Viedma, *defensor de la patria*", *Mélanges de la Casa de Velázquez* 7, pp. 263-94.
- 1973, *Literatura y economía; la figura satírica del arbitrista en el Siglo de Oro*, Madrid, Revista de Occidente, Selecta 48.
- 1978 I, "Des Idées, des mots pour les "choses": l'économie, savoir sans nom de l'Espagne classique", en *Les mentalités dans la péninsule ibérique et en Amérique Latine aux XVIe et XVIIe siècles. Histoire d'une problématique*, Tours, Publications de l'Université de Tours, pp. 32-41.
- 1978 II, "Una pauta del pensamiento monetarista castellano: la 'proposición Cardona' (1618-1628)", en Alfonso Otazu ed., *Dinero y crédito (siglos XVI al XIX). Actas del primer coloquio internacional de historia económica (Madrid-Villalba-Segovia, 21, 22 y 23 de marzo de 1977)*, Madrid, pp. 449-457.
- 1991, "Un pessimisme 'calculé': l'introspection économique à Tolède (1616-1628)", en *Tolède et l'expansion urbaine en Espagne (1450-1650)*, Madrid, Casa de Velázquez, pp. 118-135 .
- 1996, *L'"arbitrista" malgré lui. La vie et les écrits du Licencié Cellorigo (1565?-1630?)*, Tesis de doctorado inédita, Universidad de París-IV-Sorbona.
- Vilar, Pierre: 1962, "Les primitifs espagnols de la pensée économique: quantitativisme et bullionisme", *Mélanges offerts à Marcel Bataillon*, pp. 261-284.
- Villari, Rosario: 1976, *La rivolta anti-spagnola a Napoli. Le origini 1585-1647* [1967], Bari, Laterza.
- VV.AA., 1985, *El barco como metáfora visual y vehículo de transmisión de formas*. Actas del Simposio Nacional de Historia del Arte (C.E.H.A.), Málaga-Melilla, Junta de Andalucía.
- Wachtel, Nathan: 2001, *La foi du souvenir. Labyrinthes marranes*, París, Éditions du Seuil.
- Yates, Frances A.: 1999, *El iluminismo rosacruz*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Zotta, S.: 1987, *G. Francesco de Ponte. Il giurista politico*, Nápoles, Jovene.

DOCUMENTOS REEDITADOS:

- Accetto, Torquato: 1990, *Della dissimulazione onesta* [1641], ed. Salvatore Silvano Nigro, Torino, Einaudi.
- Álamos de Barrientos, Baltasar,
- 1987, *Aforismos al Tácito español*, ed. de J.-A. Fernández Santamaría, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- 1990, *Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado* [1598], ed. Modesto Santos, Barcelona, Anthropos - Editorial del Hombre - Ministerio de Educación y Ciencia.
- Aristóteles, 1993, *Les économiques*, París, Vrin.

- 1993, *Les Politiques*, ed. de Pierre Pellegrin, París, Garnier-Flammarion.
- Biblia, Fabrizio: 1994, *Discorso sopra l'aggiustamento della moneta e cambii* [1621], ed. Luigi De Rosa, *Il Mezzogiorno agli inizi del Seicento*, Bari - Roma, Laterza, pp. 171-233.
- Bodin, Jean : 1993, *Les six livres de la République*, Le livre de poche, París. Éd. de Gérard Mairet.
- Caxa de Leruela, Miguel: 1975, *Restauración de la abundancia de España* [1630], ed. Jean-Paul Le Flem, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- Ceballos, Jerónimo: 2004, *Arte real* [1623], ed. Salustiano de Dios, Madrid, Centro de estudios constitucionales.
- Cellorigo, Martín González de: 1991, *Memorial de la política necesaria y útil restauración a la república de España* [1600], ed. José L. Pérez de Ayala, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- Cellorigo, Martín González de: 1963, *Alegación en que se funda la iusticia y merced que algunos particulares del Reyno de Portugal piden y suplican a la Católica y Real Magestad del Rey don Felipe Tercero nuestro señor se les haga y conceda* [1619], *Revue d'études juives*, 4ª serie, t. II, CXXII (3-4), pp. 279-398.
- Colmeiro, Manuel: 1965, *Historia de la economía política en España*, ed. Gonzalo Anes Alvarez, Madrid, Taurus.
- Costa, Juan: 1998, *El gobierno del ciudadano* [1575], ed. Antonio Ubach Medina, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico".
- De Santis, Marc'antonio: 1994 I, *Discorso intorno alli effetti che fa il cambio in Regno* [1605], ed. Luigi De Rosa, *Il Mezzogiorno agli inizi del Seicento*, Bari - Roma, Laterza, pp. 3-45.
- 1994 II, *Secondo discorso intorno alli effetti che fa il cambio in Regno, sopra una risposta che è stata fatta aduerso del primo* [1605], ed. Luigi De Rosa, *Il Mezzogiorno agli inizi del Seicento*, Bari - Roma, Laterza, pp. 47-74.
- Deza (Lope de): 1991, *Gobierno político de agricultura* [1618], ed. de Angel García Sanz, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales - Instituto de cooperación iberoamericana. Quinto centenario - Antoni Bosch Editor.
- Fernández Navarrete: 1982, *Conservación de monarquías y discursos políticos* [1626], ed. Michael D. Gordon, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- Frezza, Fabio: 1623, *Discorsi intorno ai rimedi di alcuni mali ai quali soggiace la Città e il Regno di Napoli con altre scritture concernenti il servitio e l'utile di Sua Maestà*, Napoli, Eredi di Tarquinio Longo.
- Guáman Poma de Ayala, Felipe: 1987, *Nueva Crónica y buen gobierno*, John V. Murra, Rolena Adorno y Jorge L. Urioste eds., Madrid, Historia 16.
- Mariana, Juan de: 1987, *Tratado y discurso sobre la moneda de vellón* [1609], ed. Lucas Beltrán, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- Martínez de la Mata, Francisco: 1971, *Memoriales y discursos de Francisco Martínez de la Mata*, ed. de Gonzalo Anes, Madrid, Moneda y Crédito.
- Moncada, Sancho de: 1746, *Restauración política de España y deseos públicos que escribió en ocho discursos el doctor Sancho de Moncada* [1619], Madrid, J. de Zúñiga.
- 1974, *Restauración política de España* [1619], ed. Jean Vilar, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- Monchrétien, Antoine de: 1999, *Traité d'oconomie politique* (1615), ed. François Billacois, Droz, Genève.
- Pérez, Antonio: 1991, *Suma de preceptos justos, necesarios y provechosos en consejo de Estado al rey Felipe III, siendo príncipe. Aforismos sacados de la historia de*

- Publio Cornelio Tácito* [c. 1590], ed. Modesto Santos, Barcelona, Anthropos - Editorial del Hombre - Ministerio de Educación y Ciencia.
- Pérez de Herrera, Cristóbal: 1975, *Amparo de pobres* [1598], ed. Michel Cavillac, Madrid, Espasa-Calpe.
- Quevedo y Villegas, Francisco: 1966, *Obras completas*, ed. Felicidad Buendía, 2 vols., Madrid, Aguilar.
- Robles, Juan de: 1948, *Tardes del Alcázar* [1636], Sevilla, Diputación Provincial.
- Salazar, fr. Juan de: 1997, *Política española* [1619], ed. Miguel Herrero García, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Serra, Antonio: 1994, *Breve trattato delle cause che possono far abbondare li Regni d'oro e argento dove non sono miniere, con applicatione al regno di Napoli* [1613], ed. Luigi De Rosa, *Il Mezzogiorno agli inizi del Seicento*, Bari - Roma, Laterza, pp. 75-170.
- Tapia, Carlo: 1998, *Trattato dell'abondanza* [1638], ed. Gaetano Sabatini, Lanciano, Rocco Carabba.
- Turbolo, Giovan Donato: 1994, *Discorso sopra le monete del Regno di Napoli. Per la renovatione della lega di esse monete, ordinata et eseguita nell'anno 1622. E degli effetti di quella precedenti. E se il cambio alto per extra Regno sia d'utile o danno a' regnicoli* [1629], ed. Luigi De Rosa, *Il Mezzogiorno agli inizi del Seicento*, Bari - Roma, Laterza, pp. 235-315.
- Villarroel, Hipólito: 1982, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España*[1785], México, Porrúa.